



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

REPUBLICA DEL PERÚ

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 14 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI,
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0015-2024-MDQ/Q, de fecha 13 de agosto del 2024, Informe N° 0010-2024-MMHC-MDQ, de fecha 05 de agosto del 2024, Memorandum N° 0519- 2024-GM-MDQ/Q, de fecha 07 de agosto, Informe N° 0293-2024-MDQ/OPP/VRMM, de fecha 09 de agosto del 2024, Informe N° 0068-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 12 de agosto del 2024, respecto a la **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL SEMESTRAL AL 09/08/2024 DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades coordinan con los organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local;

Que, según la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", por el que las entidades del estado tengan que implementar el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el artículo 6.2. Sistema de Control Interno (SCI) el SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

Que, el artículo 6.5. Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones 6.5.1 Titular de la entidad Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones: **a.** Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos, **b.** Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva, **c.** Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI. **d.** Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva, **e.** Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones, **f.** Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, el artículo 7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación indica:

- a.** Establecer las Medidas de Remediación "Cada deficiencia del control interno relacionada al eje Cultura Organizacional, así como las relacionadas a los ejes Gestión de Riesgos y Supervisión identificadas en la evaluación anual de la implementación del SCI, debe ser superada de manera eficaz, eficiente y oportuna, mediante medidas de remediación. La determinación, ejecución y seguimiento de estas medidas de remediación deben estar documentadas. Para la determinación de las medidas de remediación, la entidad debe procurar la participación de los funcionarios y servidores públicos de los órganos y unidades orgánicas que por sus funciones estarán a cargo de la implementación de las mismas; y, para documentar esta acción pueden utilizar, entre otras, herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos. A través de estas herramientas se debe garantizar que las medidas propuestas son factibles de implementarse y que permitirán superar las deficiencias identificadas;

Que, mediante el Informe N° 0010-2024-MMHC-MDQ, de fecha 05 de agosto del 2024 de la Secretaría de Gerencia Municipal Bach. Melanie Marinee Huallpa Condori, remite el informe sobre el seguimiento continuo del Sistema de Control Interno;

Que, según memorándum N° 0519- 2024-GM-MDQ/Q, de fecha 07 de agosto, el Gerente Municipal de la MDQ - Magtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, deriva al jefe de Planificación y Presupuesto (e)-Econ. Víctor Raúl Maquera, bajo responsabilidad emitir el informe detallado de la ejecución presupuestal Institucional a nivel semestral a julio del 2024, que corresponde al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 0293-2024-MDQ/OPP/VRMM, de fecha 09 de agosto del 2024, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto (e) - Econ. Víctor Raúl Maquera Maquera, quien deriva a gerencia municipal, respecto a la ejecución presupuestal Institucional, detallando que el presente ejercicio fiscal la entidad municipal ha sufrido una disminución del presupuesto institucional de S/ 29, 586, 568.00 a S/ 25, 969, 709.00 según consulta amigable del MEF. Asimismo las actividades y/o proyectos que se encuentran ejecutando al 09 de agosto del 2024, según el siguiente detalle;

Rubro	PIA	PIM	PPTO GESTION	PIM TOTAL	Certificación	Devengado	Avance %
00 RECURSOS ORDINARIOS	356 912 00	729 280 00	1 736 916 00	2 466 196 00	681 086 00	369 314 00	15.8
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4 191 629 00	4 191 629 00	0 00	4 191 629 00	3 869 278 00	2 617 163 00	62.4
09 IMPUESTOS MUNICIPALES	94 409 00	78 402 00	0 00	78 402 00	33 083 00	27 083 00	34.5
05 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	123 815 00	123 815 00	0 00	123 815 00	110 316 00	76 018 00	61.4
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	130 350 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0.0
18 CANON Y SOBRECACION REGALIAS RENTA DE AGUAS Y	24 689 453 00	20 846 583 00	0 00	20 846 583 00	15 759 513 00	11 156 413 00	53.5
Municipalidad 2023-2026: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	29 586 568 00	25 969 709 00	1 736 916 00	27 706 625 00	20 453 276 00	14 265 991 00	51.5

Del cuadro se puede observar que se tiene la suma de S/. 1736,916.00 soles, presupuesto en que se obtuvo en Gestión para la ejecución del proyecto según CUI 2194559: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION PATAQUEHUAR - TRANSVASE HUATHUALAGUNA, CC PATAQUEHUAR - PAMPAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



EJECUCIÓN DE PROYECTOS AL 09-08-2024.

DESCRIPCIÓN	PIM	CERTIFICACIÓN	DEVENGADO	SALDO X CERT	SALDO X DEVENGAR	UEI
TOTAL PROYECTOS DES. ECONOMICO	3,601,829.00	3,171,748.07	2,127,151.35	430,080.93	1,474,677.65	59.06
TOTAL PROYECTOS DES. SOCIAL	3,200,000.00	2,512,208.66	1,766,376.12	687,791.44	1,433,623.88	55.20
TOTAL PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	14,124,284.00	9,475,406.18	7,015,721.59	4,648,877.82	7,108,562.41	49.67
TOTAL LIQUIDACIONES	226,418.00	54,542.28	2,427.28	171,875.72	223,990.72	1.07
0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	560,814.00	344,022.91	111,550.82	216,791.09	449,263.18	19.89
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO INVERSIONES	21,713,345.00	15,557,928.00	11,023,227.16	6,155,417.00	10,690,117.84	51%

Del Cuadro N° 02; Se resalta que la Sub Gerencia que avanzó más puntos acumulados AL 09-08-2024 es la Sub Gerencia de Des. Económico con 59.06 puntos acumulados.

Que, mediante el Informe N° 0068-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 12 de agosto del 2024, informa la ejecución presupuestal institucional a nivel semestral del ejercicio fiscal 2024, de parte de Gerencia Municipal, para incluir en la siguiente agenda de sesión de concejo para el respectivo informe de ejecución presupuestal institucional a nivel semestral previa coordinación con el titular de la entidad, siendo responsabilidad del titular de la entidad, para cumplir con informar al concejo municipal sobre la ejecución presupuestal al final de cada semestre del año;

Estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0015-2024-MDQ/Q, de fecha 13 de agosto del 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL SEMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 AL 09/08/2024, por parte del titular de la entidad SR. ECON. SIXTO CONZA MOZO, siendo parte integrante los antecedentes de la parte considerativa del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al área de informática para su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ALC
GM.
OPP
Of. Inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI, CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!